ANEXO

La carrera de Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Lanús que ha cumplido con dos procesos de evaluación externa en los años 2005 y 2015.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N° 396). Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se celebren los convenios con las instituciones u organismos con los cuales se firmaron cartas de intención.
Estructura de gestión	- Se designe a la Directora propuesta.
Formación práctica	- Se especifique en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se presentan 3 convenios de colaboración con municipios e instituciones del medio.
Estructura de gestión	- Se designó a la Directora de la carrera y se incorporó una Coordinadora a la estructura de gestión.
Plan de estudios	- Se modificó el plan de estudios de la carrera.
Formación práctica	- Se detalló en la normativa la carga horaria asignada a actividades prácticas. Asimismo, se incrementó la carga horaria práctica del plan de estudios (de 52 a 200 horas).
Cuerpo académico	- Se incrementó (de 13 a 16) el número de docentes que integran el cuerpo académico.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Planificación y Políticas Públicas, se inició en el año 2014, en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 229/13, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 172/18, que aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 38/16, que aprueba el reglamento específico de la carrera; Res. CS N° 195/17, que designa a la Directora de la carrera; Disposición del Vicerrector N° 180/16, que designa a los integrantes de la Comisión Académica; y Res. CS N° 99/18, que aprueba el Reglamento de Posgrados de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó suscribir convenios específicos. Al respecto, se presenta un convenio específico celebrado por la Rectora de la Universidad y el Municipio de Lanús (ratificado por Res. CS N° 274/15), cuyo objetivo es que profesionales de las áreas de Coordinación de Políticas de Género y Diversidad Sexual y la Dirección de Niñez cursen este posgrado. Los profesionales del Municipio aplicarán sus conocimientos en las dependencias de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Social, donde también podrán desarrollar prácticas vinculadas a la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se presenta un convenio celebrado entre la Rectora de la Universidad y el Municipio de Almirante Brown (ratificado por Res. CS N° 229/18), cuyo objetivo es permitir que agentes públicos del Municipio cursen este posgrado. Asimismo, las partes acuerdan que los agentes públicos que cursen la carrera aplicarán sus conocimientos en las áreas de su competencia, donde también desarrollarán prácticas relacionadas con la carrera.

Por otra parte, se adjunta un convenio celebrado por la Rectora de la Universidad y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género – Asociación Civil ELA (ratificado por Res. CS N° 72/19), mediante el cual las partes acuerdan realizar tareas conjuntas para la producción y difusión de materiales sobre derechos humanos, justicia y equidad de género. Asimismo, la Asociación Civil se compromete a ofrecer su espacio institucional como ámbito de práctica para los alumnos de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada por 3 miembros. Asimismo, la carrera cuenta con una Coordinadora que asiste a la Directora en sus funciones. Las funciones asignadas a los órganos de gestión se detallan en el Reglamento de posgrado de la Universidad.

La estructura de gestión es adecuada para regular los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe ("Cuerpo académico").

En la evaluación anterior se recomendó designar a la Directora de la carrera. Al respecto, se observa que se ha designado a la profesional que desempeña el cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 172/18			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	348 horas	
Materias optativas	2	48 horas	
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías para el desarrollo del trabajo final integrador	-	30 horas	
Carga horaria total de la carrera	426 horas		
Duración de la carrera (sin incluir el plazo para la entrega del trabajo final): 3 cuatrimestres.			
Plazo para presentar el trabajo final a partir de la finalización del cursado: 2 cuatrimestres.			

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y se organiza en 3 ejes que se desarrollan en las distintas actividades curriculares: "Formación teórico conceptual sobre el desarrollo de los enfoques de género en las políticas públicas en Argentina y América Latina"; "Formación en el análisis crítico de programas y proyectos que abordan las desigualdades de género" y "Formación y competencias teórico-metodológicas sobre formulación, diseño y evaluación de programas y proyectos que incorporen el enfoque de género". El programa de formación comprende 5 cursos, 4 seminarios y 2 talleres comunes y obligatorios (348 horas). Además, el plan de estudios contempla 2 seminarios electivos (48 horas) y 30 horas asignadas a tutorías para el acompañamiento de los alumnos en la elaboración del trabajo final integrador.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución	3 seminarios
Oferta propia de cursos del tramo efectivo informada por la histitucion	3 seminarios

La carga horaria del plan de estudios es suficiente y se corresponde con los estándares vigentes para carreras de especialización. La organización del plan de estudios es adecuada y se ajusta a los objetivos y al perfil de egresado definido en la normativa de la carrera. Los 11

cursos comunes contemplan objetivos, contenidos y modalidades de evaluación adecuadas. Asimismo, las referencias bibliográficas propuestas son pertinentes y se encuentran actualizadas.

En respuesta al informe de evaluación se presentan las fichas correspondientes a los 3 seminarios ofrecidos para el tramo electivo de la carrera. La oferta incluye los siguientes seminarios: "Prácticas judiciales y género", "De la teoría queer a los estudios descoloniales" y "Comercio sexual: debates y políticas públicas en Argentina". La oferta de seminarios informada se articula con la propuesta general de la carrera, por lo que resulta adecuada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	200 horas (170 horas en el marco de las actividades curriculares y 30 horas de tutorías)	
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.		

En la evaluación anterior se recomendó especificar en la normativa la carga horaria asignada a actividades prácticas. Se observa que en el plan de estudios se ha consignado expresamente la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Asimismo, se ha incrementado la carga horaria asignada a actividades de formación práctica de 52 a 200 horas. Las actividades prácticas comprenden 170 horas en el marco de las actividades curriculares y 30 horas adicionales asignadas a tutorías para la elaboración del trabajo final integrador.

Las prácticas están orientadas a articular los contenidos de los cursos, a través del abordaje y resolución de situaciones problemáticas. En el plan de estudios consta que las prácticas se desarrollan a partir de estudios de casos relativos al tema u objeto de las distintas actividades curriculares. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se detalla en las fichas de los cursos las características de estas actividades.

En los distintos cursos se prevé el desarrollo de las siguientes actividades prácticas: lectura y análisis de indicadores, identificación del concepto de brecha de género aplicado al mercado del trabajo y formulación de propuestas de políticas públicas para disminuir las brechas de género en la participación económica, producción de informes y reportes de indicadores, elaboración de propuestas para la atención de problemas de género, lecturas de presupuestos con perspectiva de género, análisis de políticas económicas, relevamiento de información sobre la implementación de la ESI en escuelas secundarias del conurbano bonaerense, desarrollo de estrategias para el abordaje de casos y situaciones de violencia de género a partir del análisis de medios de comunicación, proyectos de ley y políticas públicas,

análisis de las prácticas de cuidado doméstico remunerado y no remunerado en la agenda diaria de hombres y mujeres, elaboración de informes sobre segregación horizontal y vertical, análisis de documentos escritos, fotografías y publicidades en relación con estereotipos de género, aplicación de conceptos y herramientas metodológicas para el diseño de un programa o proyecto que aborde el enfoque de igualdad de género (construcción analítica del problema, caracterización y mapa de actores, identificación de escenarios deseables y posibles, definición de objetivos de intervención, identificación y diseño de alternativas de acción, metas, resultados e indicadores para su evaluación), análisis de planes de igualdad de género en ámbitos locales, provinciales, nacionales e internacionales y formulación de alternativas, análisis de debates parlamentarios, sentencias judiciales y materiales gráficos y audiovisuales sobre campañas anti-trata realizadas en distintos países y relevamientos de los modos de implementación de la Ley de Identidad de Género en instituciones de educación media.

Por otra parte, en el marco del curso "Derechos humanos, justicia y género" se prevé el desarrollo de visitas al Observatorio Social Legislativo de Género y Diversidad, dependiente del Municipio de Almirante Brown, donde los alumnos efectúan relevamientos de acciones de promoción de igualdad de género en el distrito y realizan entrevistas a concejales. Los alumnos también visitan la organización Marcelina Meneses de Ezpeleta, dedicada a la promoción de derechos de las personas migrantes, donde mantienen reuniones con su referente y efectúan relevamientos de acciones de la organización en relación con las mujeres migrantes y la prevención de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires. En el seminario optativo "Prácticas judiciales y género" los alumnos visitan tribunales penales, fiscalías y defensorías oficiales por donde transitan las mujeres víctimas de violencia familiar.

Considerando las especificaciones realizadas en respuesta al informe de evaluación, se concluye que las actividades prácticas previstas resultan adecuadas al perfil de este posgrado. Asimismo, el tipo de abordajes propuestos y los roles definidos para los alumnos en las distintas prácticas son apropiados para el desarrollo de competencias propias de la especialidad.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de grado expedido por universidades argentinas o institutos de formación superior no universitaria, correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Asimismo, podrán admitirse aspirantes que cuenten con títulos otorgados por universidades extranjeras, revalidados o convalidados en el

país. Los aspirantes deben contar con títulos correspondientes a las áreas disciplinares de ciencias sociales o humanidades. Para el caso de aspirantes que procedan de otros campos disciplinares, en el plan de estudios consta que se considerará la experiencia laboral en el diseño y gestión de políticas públicas.

Los requisitos de admisión explicitados en la normativa resultan adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	9	5	1	1
Mayor dedicación en la institución	5			
Residentes en la zona de dictado la carrera	16			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Historia, Ciencia Política, Ciencias de la Educación, Sociología, Economía, Antropología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico- tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Coordinadora de la carrera:

Directora de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencia Política (Universidad de la República), Master of Arts in Public Policies (University of Georgetown), Doctora en Ciencias Sociales (Universidad Nacional de General Sarmiento).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, Universidad Nacional de Lanús.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí		
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría III en el Programa de Incentivos.		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 2 capítulos de libro.		
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.		

Coordinadora de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Economía y Especialista en Docencia Universitaria para Ciencias Económicas (Universidad de Buenos Aires), Doctora en Ciencias Sociales (Universidad Nacional de General Sarmiento).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	No		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No		
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	Sí		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 13 trabajos en reuniones científicas.		

En respuesta al informe de evaluación se vinculó la ficha docente de la Directora y se designó a una nueva Coordinadora de la carrera. Tanto la Directora como la Coordinadora cuentan con antecedentes en docencia universitaria e investigación e informan producción académica reciente vinculada al área de estudio de la carrera. Por su parte, los 3 profesionales que integran el Comité Académico poseen titulaciones superiores a la que expide este posgrado y cuentan con antecedentes académicos y profesionales que guardan relación con las áreas disciplinares que aborda la carrera. Se concluye que todos los integrantes de la estructura de gestión poseen antecedentes y trayectorias adecuadas a las funciones asignadas.

Con respecto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 10 de ellos poseen título equivalente o superior al que otorga esta carrera y un docente cuenta con título de grado. El profesional que no cuenta con título de posgrado se desempeñó como Coordinador de la Especialización. No obstante, en la actual presentación de la carrera no se encuentra vinculado a ninguna actividad académica relacionada con este posgrado.

Del análisis global del cuerpo académico, se concluye que todos sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas. Los docentes de este posgrado informan experiencia académica y producción científica vinculada a temáticas de género y diversidad, lo que se considera adecuado y acorde al perfil de la carrera. Asimismo, con respecto a la evaluación anterior se observa que se ha incrementado el número de docentes que integran el cuerpo académico.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación la institución señala que prevé incrementar progresivamente la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución, lo que resulta apropiado.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de los integrantes de la estructura de gestión de la carrera y la Dirección de Posgrado de la Universidad. En el Reglamento de la carrera se establece que al finalizar cada curso se realizan encuestas de opinión a los alumnos, en las que se releva información sobre el desempeño docente y el desarrollo de cada actividad curricular.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

En respuesta al informe de evaluación se presenta la ficha correspondiente a una actividad de investigación en curso, radicada en el Instituto de Problemas Nacionales dependiente de la Universidad. Esta investigación es dirigida por la Directora de la carrera y cuenta con la participación de una docente y 2 alumnas de la Especialización. El proyecto de investigación aborda la implementación de la ESI en escuelas del distrito de Lanús, temática que se vincula con el área de estudio definida para este posgrado.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se presenta la ficha de una actividad de vinculación y asistencia técnica en las que han participado docentes de la carrera. Asimismo, se presenta la Res. CS N° 159/13, que aprueba el "Programa por la igualdad de género", cuyo objetivo es favorecer la construcción de relaciones de género igualitarias y el pleno ejercicio de los derechos sin distinción de género al interior de la comunidad universitaria. Este programa define objetivos específicos y un plan de acción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador e individual que podrá desarrollarse como un trabajo de investigación, un proyecto de intervención o un diseño de evaluación de una política pública.

La modalidad de evaluación final se adecua al perfil de la carrera.

Se presentan las copias de 2 trabajos finales completos y 3 fichas.

Con respecto a la calidad de los trabajos finales presentados, se observa que ambos evalúan actores sociales específicos en relación con la implementación de políticas públicas. Los 2 trabajos se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil de graduado. Asimismo, evidencian adecuados desarrollos y reponen discusiones teóricas articuladas con trabajos empíricos, por lo que resultan de calidad.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis de posgrado son 11. Los antecedentes de estos profesionales son adecuados para orientar a los alumnos en el desarrollo de sus trabajos finales.

Jurado

En el Reglamento de la carrera se establece que el jurado debe estar compuesto por 2 docentes seleccionados por la Directora y los integrantes de la Comisión Académica.

En las fichas de trabajo final se advierte que 2 de los jurados han cumplido con lo establecido en el reglamento de la carrera, en tanto contaron con la participación de 2 docentes de la carrera. Se observa que uno de los jurados se constituyó con un único integrante, por lo que se recomienda adecuar la conformación de todos los jurados a lo establecido en la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con el seguimiento y el asesoramiento de un director. Además, el plan de estudios contempla un "Taller de trabajo final" y 30 horas asignadas a tutorías, en cuyo marco los docentes de la carrera ofrecen orientación metodológica a los alumnos para la elaboración de sus trabajos finales.

Por otra parte, la carrera elabora un informe anual de actividades que se remite a la Dirección de Posgrado de la Universidad. En este informe se incluyen datos sobre el seguimiento de alumnos (regularidad y avance en la elaboración del trabajo final).

Si bien no se informan mecanismos institucionales de seguimiento de egresados, se describe en la presentación de la carrera la inserción profesional de 2 egresadas. Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2017, han sido 75. Los graduados durante el mismo período han sido 7.

El número de alumnos becados asciende a 3. Todos ellos cuentan con becas de arancel completo y la fuente de financiamiento es la Universidad Nacional de Lanús.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se concluye que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, se observa deserción en la evolución de las cohortes, por lo que es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Adecuar la conformación de los jurados a lo establecido en la normativa de la carrera.
- Implementar mecanismos de seguimiento de egresados.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En respuesta al informe de evaluación se comunica que los alumnos y docentes de la carrera disponen de aulas y ámbitos de reunión en las instalaciones del Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

La infraestructura disponible es adecuada para desarrollas las actividades teóricas y prácticas informadas.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se vincularon las fichas de la Biblioteca del Instituto de Justicia y Derechos Humanos y la Biblioteca Rodolfo Puiggrós, dependientes de la Universidad. Asimismo, se indican las principales suscripciones a revistas especializadas y los accesos a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación la Universidad presenta una certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia que certifica el cumplimiento de estas condiciones es una aseguradora de riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N° 396).

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera y sus integrantes cuentan con formación y antecedentes acordes a las funciones asignadas.

La organización del plan de estudios es adecuada y se ajusta a los objetivos y al perfil de egresado definido en la normativa de la carrera. Las actividades curriculares contemplan objetivos, contenidos y modalidades de evaluación adecuados. Asimismo, las referencias bibliográficas propuestas son pertinentes y se encuentran actualizadas. Los requisitos de admisión resultan apropiados para asegurar un correcto perfil de ingresante. Las actividades de formación práctica informadas se adecuan al perfil de la carrera; los abordajes propuestos y los roles definidos para los alumnos son apropiados para el desarrollo de competencias propias de la especialidad. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Todos los integrantes del cuerpo académico cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas. Los docentes de este posgrado informan experiencia académica y producción científica vinculada a temáticas de género y diversidad, lo que se considera adecuado y acorde al perfil de la carrera. Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente resultan apropiados.

La modalidad de evaluación final se ajusta al perfil de la carrera. Los trabajos presentados evidencian adecuados desarrollos y reponen discusiones teóricas articuladas con trabajos empíricos, por lo que resultan de calidad. Con respecto a la composición de los jurados, se recomienda adecuar su conformación a lo establecido en la normativa de la carrera. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos institucionales de seguimiento de graduados. En tanto se evidencia deserción en la evolución de las cohortes y una baja cantidad de graduados, es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura disponible es adecuada para desarrollar las actividades teóricas y prácticas previstas. El acervo bibliográfico es adecuado y suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,				
N	111	m	OT	'n	•
T.4	u	ш		· v	٠

Referencia: EX-2018-62072911-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.